



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**ACUERDO No. 010**  
**( 22 AGO 2019 )**

Por el cual se efectúa una adición al presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de presupuesto recursos propios de CORPOBOYACÁ y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: " Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdo 007 del 13 de diciembre de 2018 —modificado con el Acuerdo 01 del 19 de enero de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que el artículo 25 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACÁ sobre adiciones presupuestales, indica que cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Que, en el citado artículo Parágrafo 1, sobre reaforo de rentas, esto procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o que las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial, a su vez el reaforo solo se puede adicionar a partir del 1 de junio de la respectiva vigencia fiscal.

Que según certificación del Jefe de Presupuesto fechada el 9 de agosto de 2019, la ejecución presupuestal de ingresos correspondiente a los rubros *Multas, sanciones e intereses de mora*, asciende a la suma de \$295.102.618 frente a una estimación inicial de \$107.000.000, superando la estimación realizada en \$188.102.618. Así mismo, en el rubro *Evaluación de licencias y trámites ambientales* asciende a la suma de \$705.546.877 frente a una estimación inicial de \$550.000.000,



**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Adicionar* al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2019, la suma de TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$343.000.000), así:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE \$	CRÉDITO \$	NUEVA APROPIACIÓN \$
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>A- 02 02 02 007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>			
<b>A- 02 02 02 007-01</b>	Servicios financieros y servicios conexos -Servicios inmobiliarios y servicios de Leasing	312.038.000	35.000.000	347.038.000
<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>			
<b>3299-0900-0001-0001</b>	<b>AUTORIDAD AMBIENTAL</b>			
<b>3299-0900-0001-0001-01</b>	Evaluación control y vigilancia al uso, Manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	770.955.478	246.000.000	1.016.955.478
<b>3299-0900-0099-0003-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>3299-0900-0099-0003-03-01</b>	Fondo de compensación ambiental	2.858.982.000	62.000.000	2.920.982.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.941.975.478</b>	<b>343.000.000</b>	<b>4.284.975.478</b>

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al profesional del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, para incorporar las novedades al presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Proceso Evaluación Misional, para que ajuste los Planes Operativos de los proyectos a los cuales se les modificó las asignaciones presupuestales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Forma parte integral del presente Acuerdo la certificación del jefe de presupuesto sobre la ejecución presupuestal de ingresos de los rubros *Multas, sanciones e intereses de mora, Evaluación de licencias y trámites*, debidamente firmada, el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y sistemas de información de la Corporación y la solicitud en formato de registro FRF-11 con sus anexos y soportes correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS**  
 Presidente Consejo Directivo



**BÉRTHA CRUZ FORERO**  
 Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: German Gustavo Rodríguez Caicedo  
 Revisó: Sandra Corredor Esteban /Luz Deyanira González Castillo.  
 Aprobó: Ricardo López Dulce  
 Archivo: 110 - 0304

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE  
INFORMACIOCERTIFICA**


Que el reaforo presupuestal derivado de los mayores ingresos recibidos por las fuentes Evaluación de Licencias y Trámites ambientales, Seguimiento de Licencias y Trámites Ambientales Vigencias Anteriores y Multas y Sanciones e Intereses de Mora Vigencias Anteriores, al Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, es viable, afecta presupuestalmente el proyecto Evaluación control y vigilancia al uso, Manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, no afectar las metas físicas definidas en el plan de acción por cuanto las mismas se refieren a adelantar el 100% de las actividades relacionadas en el ejercicio de la autoridad ambiental, no afecta el cumplimiento del Plan de Acción 2016-2019, y se ajusta a los componentes estratégicos y financieros.

Dado en la ciudad de Tunja, a los 6 días del mes agosto de 2019

Atentamente,



**LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO**  
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información

Elaboro: Celia Isabel Velásquez Fera  
Reviso: Luz Deyanira González Castillo   
Archivo: 140-0601

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA**

**HACE CONSTAR:**

Que, los ingresos recibidos por concepto de los rubros, Evaluación de licencias y trámites ambientales y Multas sanciones e intereses de mora – Vigencias anteriores; con corte a 31 de julio de 2019, superaron la estimación realizada en el presupuesto inicial, de acuerdo a la ejecución de ingresos relacionada a continuación y según la distribución realizada en el acuerdo 007 de 3 de Diciembre de 2018, así:


RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	FUNCIONAMIENTO	FCA	4 X 1000	INVERSION
31D1102236	Evaluación de licencias y tramites ambientales	550,000,000	705,546,877	155,546,877	34,220,313	15,554,688	62,219	105,709,657
31012093	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA VIGENCIAS ANTERIORES	107,000,000	295,102,618	188,102,618	0	18,810,262	75,241	169,292,356
3101209301	Multas, sanciones e intereses de mora -vigencias anteriores	107,000,000	295,102,618	188,102,618	0	18,810,262	75,241	169,292,356
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 343.649.495</b>				

Se expide en Tunja, a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2019.



**DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ**  
Profesional Especializado –área presupuesto

*Recibido  
Quitar  
15-08-2019  
2:25 PM*

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 1 de 4</b>	
		<b>Versión 2</b>	<b>11-10-2017</b>	
<b>REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

FECHA: 09/08/2019	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Administración de Recursos Naturales y Subdirección Administrativa y Financiera				
LINEA PLAN DE ACCION:	FORTALECIMIENTO DEL SINA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL - Autoridad Ambiental				
PROGRAMA:	Evaluación, Control, Seguimiento y Regulación del Estado y Uso de los Recursos Naturales				
PROYECTO:	Evaluación control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales Servicios financieros y servicios conexos -Servicios inmobiliarios y servicios de Leasing				
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:	3299-0900-0001-0001-01 A- 02 02 02 007-01				
VALOR A AFECTAR:*	\$343.000.000				
ADICIÓN	X	TRASLADO	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA

**1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):**


La Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera. Así mismo, mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto que en su parte resolutive señala:" Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Por su parte, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019. Que mediante Acuerdo 007 del 13 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones; según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 se procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e inversión para la vigencia 2019.

El artículo 25 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016. Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA sobre adiciones presupuestales, indica que cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación. Que, en el citado artículo Parágrafo 1, sobre reaforo de rentas, esto procederá una vez se garantice a existencia de los recursos o que las proyecciones de recaudos superen el

2019

2019

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b>	<b>Página 2 de 4</b>	
		<b>Versión 2</b>	<b>11-10-2017</b>	
<b>REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>				

monto ya incorporado en el presupuesto inicial, a su vez el reaforo solo se puede adicionar a partir del 1 de junio de la respectiva vigencia fiscal.

**2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

El Plan de Acción Corporativo y específicamente el Plan Operativo Anual para la vigencia 2019 plantea para el proyecto "Evaluación control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales", el cumplimiento de metas orientadas en buena medida a avanzar en la depuración saneamiento de trámites misionales, así como abarcar un mayor número de seguimientos a los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones a fin de fortalecer la función de Autoridad Ambiental. En este sentido, se previó la contratación de personal profesional y técnico a través de contratos de prestación de servicios. Para el proceso Permisivo y de Evaluación de los trámites ambientales es necesario continuar con los profesionales contratados debido a que el volumen de trabajo pendiente de resolver en materia de modificaciones de las licencias ambientales y en especial los trámites correspondientes con los recursos de reposición, excede la capacidad de trabajo del grupo asignado al proceso de evaluación; conviene mencionar que los trámites enunciados requieren de tiempo considerable en la valoración de la información allegada además de que en algunos casos el proceso debe hacerse de manera interdisciplinaria lo cual genera una tardanza en la toma de decisiones. En este sentido, es importante aclarar que las actividades desarrolladas por los contratistas no solo se limitan a la evaluación de la documentación sino a la actualización de bases de datos, preparación y asistencia a reuniones de formulación de requerimientos descritas en el Decreto 1076 de 2015, elaboración de presentaciones y ponencias junto con la asistencia a las reuniones de licencias ambientales.


Ahora bien, en lo referente al avance en el seguimiento, se tiene que en el primer semestre del año se vincularon a través de contrato de prestación de servicios a nueve (9) profesionales y un técnico, quienes están coadyuvando con la realización de seguimientos a los diferentes permisos, concesiones y/o autorizaciones emitidos por la Corporación. Con corte a 31 de julio de 2019, se han realizado 301 seguimientos, de los cuales 110 corresponden a seguimientos adelantados por el equipo de contratistas y el resto, es decir 191 seguimientos fueron realizados por el personal de planta de la sede centro y de las 4 territoriales. Con base en el anterior análisis se puede inferir que el equipo de contratistas esta aportando alrededor del 37% de la meta total prevista para la presente vigencia.

Siendo importante aclarar que los contratistas atienden los seguimientos únicamente, cosa distinta a lo que sucede con el personal de planta de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, quienes durante el mismo periodo de tiempo han atendido más de 4.000 radicados, 260 oficios de la Procuraduría, 361 derechos de petición y un sin número de PQR, sin contar con la atención a las diferentes Acciones Judiciales, lo que disminuye la capacidad y disponibilidad de realizar los seguimientos establecidos en las metas propuestas por la Corporación. Con lo anterior se evidencia la necesidad de contar personal que coadyuve con el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad.

Además, es del caso indicar que se han venido adelantando gestiones a fin de dar impulso, decidir los trámites sancionatorios relacionados con el decomiso de madera y dentro de estos, se debe ordenar la disposición final del material incautado, hecho que involucra la inversión importante de recursos.

**3. JUSTIFICACION ECONOMICA** (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

22

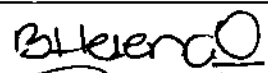
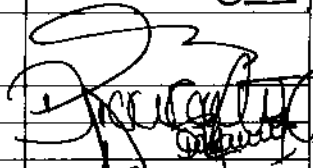
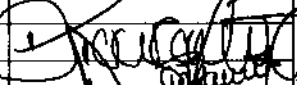
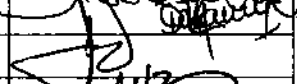


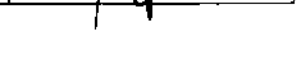
 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FRF-11</b> <b>Versión 2</b>	<b>Página 4 de 4</b> <b>11-10-2017</b>
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

<b>A- 02 02 02 007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>			
<b>A- 02 02 02 007-01</b>	Servicios financieros y servicios conexos -Servicios inmobiliarios y servicios de Leasing	312.038.000	35.000.000	347.038.000
<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>			
<b>3299-0900-0001-0001</b>	<b>AUTORIDAD AMBIENTAL</b>			
3299-0900-0001-0001-01	Evaluación control y vigilancia al uso, Manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	770.955.478	246.000.000	1.016.955.478
<b>3299-0900-0099-0003-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
3299-0900-0099-0003-03-01	Fondo de compensación ambiental	2.858.982.000	62.000.000	2.920.982.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.941.975.478</b>	<b>343.000.000</b>	<b>4.284.975.478</b>

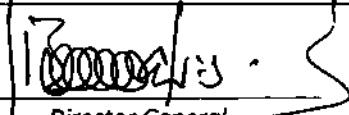
- RELACIÓN DE ANEXOS:**
- Certificación de ejecución de ingresos de los rubros descritos por parte del Jefe de Presupuesto.
  - Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación
  - Copia de la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 31 de julio de 2019.
  - Copia del presupuesto.

*\*Incluye 4X1000 si aplica*

*Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.*

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
BEATRIZ HELENA OCHOA FONSECA	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES	
SANDRA JAQUELINE CORREDOR	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
DIANA CAROLINA GALAN JIMENEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
DOLLY PATRICIA CAÑÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
LUIS ALBERTO HERNANDEZ PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
MAIJ DINAYIVER GOMEZ CEDEÑO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
ANDREA E. MÁRQUEZ ORTEGATE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

*(De ser necesario inserte filas)*

  
**Director General**

Proyectó : Luis A. Hernández, Maij dinayiver Gómez, Andrea Márquez Ortegata  
 Revisó : Beatriz Helena Ochoa Fonseca – Sandra Corredor  
 Aprobó : José Ricardo López Dulcey  
 Archivo : 150-2504





Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 3 de 4

Versión 2

11-10-2017

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Según certificación del Jefe de Presupuesto fechada el 09 de agosto de 2019, la ejecución presupuestal de ingresos con corte al 31 de julio de 2019 correspondiente a los rubros:

- 1. Multas, sanciones e intereses de mora** asciende a la suma de \$295.102.618 frente a una estimación inicial de \$107.000.000, superando la estimación realizada en \$188.102.618. Así mismo, en el rubro
- 2. Evaluación de licencias y trámites ambientales** asciende a la suma de \$705.546.877 frente a una estimación inicial de \$550.000.000, superando la estimación realizada en \$155.546.877.

Lo anterior se resume de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	REAUDOS ACUMULADOS	DIFERENCIA 31/07/2019
3101102236	Evaluación de licencias y tramites ambientales	550.000.000	705.546.877	155.546.877
31102093	Multas, sanciones e intereses de mora vigencias anteriores	107.000.000	295.102.618	188.102.618
	<b>TOTALES</b>	<b>657.000.000</b>	<b>1.000.649.495</b>	

De acuerdo con lo anterior se ha determinado que para los rubros citados el recaudo superó la estimación inicial con lo cual puede ser incorporado al presupuesto de ingresos el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$343.000.000), con el fin de supliir necesidades del proyecto "Evaluación control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales", código 3299-0900-0001-0001-01; de otro lado, la entidad requiere contratar servicios para proteger y salvaguardar los bienes y valores de su propiedad, a través de la adquisición de seguros y pólizas, que cubran sus bienes muebles e inmuebles, todas vez que el actual amparo vence el próximo 16 de diciembre y es obligación de la entidad garantizar la vigencia de las pólizas de seguros que amparan los bienes de su propiedad, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las pólizas vigentes, la entidad requiere garantizar el amparo de sus bienes muebles e inmuebles en la vigencia 2020, en tanto se surte el proceso de contratación respectivo, para lo cual se determina la adición por valor de \$ 35.000.000; a fin de contratar el programa de seguros que cumpla con el objetivo propuesto.

Adicionalmente, se requiere incluir lo correspondiente para el Fondo de Compensación Ambiental con base a la proyección de ingresos.

Todo lo anterior, se ve reflejado en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE \$	CRÉDITO \$	NUEVA APROPIACIÓN \$
A	FUNCIONAMIENTO			

429